SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 136/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO 0001600224115.**

## ANTECEDENTES

I. El 03 de agosto de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas,** la siguiente solicitud de información:

> *"Copia simple de las autorizaciones emitidas por la SEMARNAT a las empresas prestadoras de servicio de manejo de residuos peligrosos en el estado de TABASCO. Las autorizaciones deben venir completas para verificar los resultandos, términos y condicionantes.*
> *Datos Adicionales: Las autorizaciones aparecen en la pagina http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/empresas-autorizadas. Se requieren las copias simples de estas autorizaciones sin que falte ninguna pagina. " (SIC)*

II. El 24 de agosto de 2015, la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas** emitió el oficio Núm. DGGIMAR.710/6210, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, debido a que esa Unidad Administrativa no ha concluido con la búsqueda de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

## CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **DGGIMAR**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGGIMAR** y al particular solicitante de la información.

**Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 27 de agosto de 2015.**

**Dr. Arturo Flores Martínez**
**Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Lic. Santa Verónica López**
**Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Lic. Jorge Legorreta Ordorica**
**Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**